



¡Estamos trabajando para servirte mejor!

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CONTRATO NÚM.: C.P.S./MSJT/550/FORTAMUN/001/2024

CARÁTULA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: HEBER JASIEL JIMENEZ PALACIOS DIRECCIÓN: PRIVADA DE SIRACUSA No. 207 INT. 1, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P.: 71240. R.F.C.: JIPH830322846.	CONTRATO No.: C.P.S./MSJT/550/FORTAMUN/001/2024 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO GENERAL 33.- FONDO IV.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2024. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE RECURSOS: OF.AUT./PS/MSJT/550/FORTAMUN/001/2024 DE FECHA: 21 DE JUNIO DE 2024.
--	---

SERVICIO: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, SEGUNDA ETAPA

LOCALIDAD: (0001) SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
MUNICIPIO: (550) SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA



DISTRITO: (20) TLACOLULA REGIÓN: (08) VALLES CENTRALES ESTADO: (20) OAXACA

MONTO: \$ 1,097,892.41 INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ANTICIPO: \$ 439,156.96
--	--------------------------------

PLAZO DE EJECUCIÓN: 25 DÍAS NATURALES

INICIO: 19 DE JULIO DE 2024	TÉRMINO: 27 DE AGOSTO DE 2024
------------------------------------	--------------------------------------

FECHA DE CONTRATO: 18 DE JULIO DE 2024

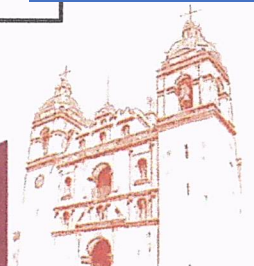
 C. SEVERIANO AGUSTÍN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	 C. HEBER JASIEL JIMENEZ PALACIOS PERSONA FÍSICA
--	---

INDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. San Jerónimo Tlacoahuaya, Dto. Tlacolula, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Jerónimo Tlacoahuaya, Dto. Tlacolula, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Jerónimo Tlacoahuaya, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2024-31/12/2024

Se eliminar la firma del contratista
 Fundamento Legal Art. 116 LGTAIP





**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

**MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025**

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA
A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

CONTRATO NÚM.: C.P.S./MSJT/550/FORTAMUN/001/2024



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacoalula, Oax.
2023-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. HEBER JASIEL JIMENEZ PALACIOS** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE **SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA**, LEGALMENTE REPRESENTADA POR LOS **C. SEVERIANO AGUSTÍN SANCHEZ Y C. PORFIRIO GUZMÁN GARCÍA** PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE **SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA**, DISTRITO DE **TLACOLULA, OAXACA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

830322 646

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

A) QUE ES UNA PERSONA DEL DERECHO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, TERRITORIO Y PATRIMONIO PROPIOS AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR CON CAPACIDAD ECONÓMICA Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

B) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, OAXACA, C.P.: 70460**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MSJ850101Q22**.

C) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ PLENAMENTE FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V; ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y QUE NO TIENEN NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

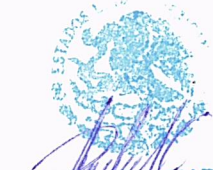
D) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES AL **C. HEBER JASIEL JIMENEZ PALACIOS** DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA: **15 DE JULIO DE 2024**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 52 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2024.

E) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33.- FONDO IV.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2024**, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS E INVERSIONES No.: **OF.AUT./PS/MSJT/550/FORTAMUN/001/2024** DE FECHA **21 DE JUNIO DE 2024**.

II.- DECLARA EL "PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, HUMANA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ MISMO CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS, EQUIPO, ELEMENTOS Y RECURSOS MATERIALES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO:

B) QUE CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **JIPH830322846**.



**SINDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacoalula, Oax.
2023-2025



**REGIDURÍA DE
HACIENDA**
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacoalula, Oax.
2023-2025



Se elimina el
número de INE y la
firma del contratista

Fundamento legal
Art. 116 LGTAIP





¡Estamos trabajando
para servirte mejor!

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA
A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CONTRATO NÚM.: C.P.S./MSJT/550/FORTAMUN/001/2024



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

- c) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: PRIVADA DE SIRACUSA No. 207 INT. 1, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, C.P.: 71240.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

RECONOCIÉNDOSE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, POR LO TANTO, TALES SERVICIOS NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A SUBORDINACIÓN LABORAL, HORARIO FIJO Y LUGAR FÍSICO ESPECÍFICO DE ADSCRIPCIÓN, QUE CONFIGURÉ UNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL MUNICIPIO", POR LO QUE POR MUTUO ACUERDO DECIDEN SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. - EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONARLE A "EL MUNICIPIO", LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, SEGUNDA ETAPA" EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR". - SE AJUSTARÁN AL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES INSUMOS Y SERVICIOS:

1.00 PZA DE NVR 12 MEGAPIXEL (4K) 32 CANALES IP / ACUSENSE MARCA HIKVISION MODELO DS-7732NXI-K4.
4.00 PZA DE DISCO DURO PURPLE PRO DE 10 TB / 7200 RPM / MARCA WESTERN DIGITAL MODELO WD101PURP
1.00 PZA DE e Pantalla Monitor LED Full HD de 43" MARCA HIKVISION MODELO DS-D5043QE. 1.00 PZA DE CONTROLADOR IP PARA DVR, NVR Y PTZ MARCA EPCOM MODELO DS-1200KI. 1.00 LOTE DE ACCESORIOS PARA RACK MARCA TP-LINK MODELO ACCRACK. 1.00 PZA DE UPS DE 1500VA/900W/ TOPOLOGÍA LÍNEA INTERACTIVA / ENTRADA Y SALIDA 120 VCA MARCA EPCOM MODELO EPU1500LCD. 1.00 LOTE DE CABLE UTP CAT6+CALIBRE 23, CLIMAS EXTREMOS, COLOR NEGRO, SIN BLINDAR, PARA INTEMPERIE MARCA LINKEDPRO MODELO PROCAT5EXTLITE. 9.00 PZA DE LITEBEAM 2X2 MIMO AIRMAX AC GEN2 CPE HASTA 450 MBPS MARCA UBIQUITI NETWORKS MODELO LBE-5AC-GEN2. 9.00 POSTES METÁLICOS CONICOS DE 6 METROS DE ALTURA. 10.00 PZAS DE MONTAJE EXTENSIÓN PARA PTZ HIKVISION MARCA SYSCOM MODELO XBRW20C. 10.00 PZAS DE PROTECCIÓN ACTIVA J DOMO PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 32X ZOOM / 200 MTS IR / ACUSENSE (EVITA FALSAS ALARMAS) / IP66 / IK10 MARCA HIKVISION MODELO DS-2DE7A432IWAEB(T5). 20.00 PZAS DE KIT DE CÁMARA + MONTAJE BALA IP 8 MEGAPIXEL / IMAGEN A COLOR 24/7 / LENTE 2.8 MM / LUZ BLANCA 40 MTS MARCA EPCOM MODELO DS-2CD3087G2LSU@. 10.00 PZAS DE GABINETE DE ACERO IP66 USO EN INTEMPERIE (400 X 400 X 200 MM) MARCA PRECISION MODELO PST-4040-20°. 10.00 LOTES DE CABLE CAT6+ CALIBRE 23, CLIMAS EXTREMOS, MARCA LINKEDPRO MODELO PROCAT6EXTLITE. 10.00 PZAS DE SWITCH POE+ / NO ADMINISTRABLE / 3 PUERTOS 10/100 MBPS 802.3 AF/AT (30 W) + 1 PUERTO 100 MBPS HI-POE (60 W) / 2 PUERTOS 10/100 MBPS UPLINK / 250 METROS POE LARGA DISTANCIA / 60 W MARCA HIKVISION MODELO DS-3E0106HP-E. 9.00 PZA DE LITEBEAM 2X2 MIMO AIRMAX AC GEN2 CPE HASTA 450 MBPS, 5 GHZ MARCA UBIQUITI NETWORKS MODELO LBE-5AC-GEN2. 9.00 PZA DE REGULADOR SMARTBITT SBAVR1200S, 4, NEGRO, 1200 VA, 600 W MARCA SMARTBITT MODELO SBAVR1200S. 2.00 PZA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PARAMETROS DE BALA IP 4 MEGAPIXEL / ANPR /RECONOCIMIENTO Y CAPTURA DE PLACAS VEHICULARES PARA TRAFICO DE ALTA VELOCIDAD MARCA HIKVISION MODELO IDS-TCM403BI/0832. 1.00 SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE MONITOREO PARA EL USO Y MANEJO DEL SISTEMA COMPLETO.

TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". - SON OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- a) PROPORCIONAR LOS PROYECTOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO IMPACTO SOCIOECONÓMICO, IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIOS GEO MECÁNICOS, ASÍ COMO SU COSTO ECONÓMICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
HACIENDA
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacolula, Oax.
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROPERIA
MUNICIPAL
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacolula, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

Se eliminar la firma
del contratista

Fundamento Legal
Art. 116 LGTAIP





**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

**MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025**

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA
A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

CONTRATO NÚM.: C.P.S./MSJT/550/FORTAMUN/001/2024

A EL "PROVEEDOR", ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

b) ASIMISMO, "EL MUNICIPIO" SERÁ RESPONSABLE DE LA LEGITIMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE A EL "PROVEEDOR".

c) CUBRIRLE A ÉL "PROVEEDOR" LAS CONTRAPRESTACIONES QUE SEAN ACORDADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA Y TÉRMINOS QUE SON PRECISADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA.

CUARTA. - DEL PAGO POR LOS SERVICIOS. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS HONORARIOS QUE DEBERÁ PAGAR "EL MUNICIPIO" A EL "PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁN DE 3 PAGOS LOS CUALES ESTÁN DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PAGO	PORCENTAJE	IMPORTE
ANTICIPO	40%	\$378,583.59
PRIMER PAGO	30%	\$283,937.69
SEGUNDO PAGO Y FINIQUITO	30%	\$283,937.69
	SUBTOTAL	\$946,458.97
	I.V.A.	\$151,433.44
(UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)	TOTAL CONTRATADO:	\$1,097,892.41

TENIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,097,892.41 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL CUAL SERÁ CUBIERTO EN EL DOMICILIO DEL "MUNICIPIO". BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA CANTIDAD FIJADA VARIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - LAS PARTES SEÑALAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL Y QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LO ESTABLECIDO EN EL MISMO NO IMPLICA SUBORDINACIÓN DEL "PROVEEDOR" RESPECTO A "EL MUNICIPIO".

EL "PROVEEDOR" Y "EL MUNICIPIO" RECONOCEN Y SE GARANTIZAN EN FORMA RECÍPROCA QUE CUENTAN CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y A LAS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO QUE CADA UNO DE ELLAS TIENE CON SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES, POR LO QUE, EN EL CASO DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CADA PARTE RESPONDERÁ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN POR SUS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTRA DE LA OTRA Y SE OBLIGA A SACARLA Y A MANTENERLA EN PAZ Y A SALVO, RESPECTO DE DICHAS RECLAMACIONES, OBLIGÁNDOSE AL PAGO DE CUALQUIER CANTIDAD QUE RESULTE CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN INCLUYENDO EL PAGO DE GASTOS Y COSTOS, ASÍ COMO DAÑOS Y PERJUICIOS, SIEMPRE Y CUANDO DICHA RECLAMACIÓN ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

EL "PROVEEDOR", COMO HA QUEDADO PACTADO, ASUMIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO CON SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES: CON LA QUE "EL MUNICIPIO" NO TIENE, NI TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE TRABAJO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, NI OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD FUNDADA O DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, INCLUYENDO TODO LO RELACIONADO CON EL SEGURO DE RETIRO, Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, O DE CUALQUIER OTRA LEY O REGLAMENTO, DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, CELEBRADOS O QUE CELEBRE EL "PROVEEDOR" CON SU PERSONAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023-2025



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dtto. Tlacolula, Oax.
01/01/2024-31/12/20

Se eliminar la firma del contratista

Fundamento Legal Art. 116 LGTAIP





¡Estamos trabajando
para servirte mejor!

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA
A LA REPÚBLICA MEXICANA”

CONTRATO NÚM.: C.P.S./MSJT/550/FORTAMUN/001/2024



SEXTA. - ENCABEZADOS. - LOS TÍTULOS QUE SE USAN EN ESTE CONTRATO SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR SU REFERENCIA Y NO DEBERÁN USARSE PARA INTERPRETAR DISPOSICIÓN ALGUNA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SÉPTIMA. - DE LA REPRESENTACIÓN. - EN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, NO ACTUARÁN EN REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO" Y POR NINGÚN MOTIVO TENDRÁN LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS CON TERCEROS QUE OBLIGUEN A "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - DE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 25 DÍAS NATURALES, MISMOS QUE EMPEZARAN A CORRER A PARTIR DEL 19 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE AGOSTO DE 2024 EL CUAL CONCLUIRÁ SIN PREVIO AVISO PARA LAS PARTES Y PODRÁ PRORROGARSE POR UN PERIODO IGUAL SIEMPRE Y CUANDO CONSTE POR ESCRITO.

SIN EMBARGO, LAS RESPONSABILIDADES DE EL "PROVEEDOR" SE ENTENDERÁN COMO CONCLUIDAS HASTA QUE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN DESARROLLADO DURANTE EL PERIODO EN EL CUAL FUNJA COMO "PROVEEDOR", HAYAN SIDO APROBADAS POR LAS DISTINTAS INSTANCIAS COMPETENTES.

NOVENA. - DE LOS SERVICIOS ADICIONALES. - LOS SERVICIOS PROFESIONALES ADICIONALES QUE CONFORME ESTA CLÁUSULA SE LLEGARA A REQUERIR SE CONVENDRÁN POR SEPARADO EN CUANTO AL IMPORTE DE HONORARIOS Y AL PROCEDIMIENTO PARA SU ATENCIÓN.

DÉCIMA. - DE LOS GASTOS. - LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN A CARGO DE "EL MUNICIPIO" MISMOS QUE SE DEBERÁN ESTABLECER PREVIAMENTE POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. - LAS PARTES ESTABLECEN QUE LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y COMERCIAL (EN ADELANTE LA INFORMACIÓN), QUE CADA UNA DE LAS PARTES PROPORCIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA OTRA DENTRO DE MARCO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL MUNICIPIO". EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR, EN FORMA ALGUNA, LOS SECRETOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HA SIDO Y/O LE SERÁ REVELADA POR "EL MUNICIPIO" DIRECTA O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ASIMISMO, EL "PROVEEDOR", SE COMPROMETE EN ESTE ACTO A VERIFICAR QUE SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, RESPETEN EL PRESENTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN, CON FORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 203 Y 204 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA. SIN EMBARGO, EL "PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ DISPONER LIBREMENTE DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "PROVEEDOR" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS
EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 56, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LAS SIGUIENTE GARANTÍA:

I. EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRATACIONES. ESTA GARANTÍA NO PODRÁ SER MENOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO ADJUDICADO O EL MONTO MÁXIMO EN CONTRATOS ABIERTOS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA. - DE LOS IMPUESTOS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CADA UNA DE ELLAS PAGARÁ LOS DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS QUE SE GENEREN Y QUE LE



Se eliminar la firma
del contratista
Fundamento Legal
Art. 116 LGTAIP



¡Estamos trabajando
para servirte mejor!

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA
A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CONTRATO NÚM.: C.P.S./MSJT/550/FORTAMUN/001/2024

CORRESPONDAN CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, ASÍ COMO LO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN Y SE OBLIGAN EN ESTE ACTO EN QUE CADA UNA DE ELLAS DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER MULTA, RECLAMACIÓN O GASTO Y EN GENERAL CUALQUIER PAGO QUE SE PUDIERA DERIVAR EN SU CONTRA CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA INFORMACIÓN. - LAS PARTES ESTABLECEN QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LA PRESTATARIA, ÚNICAMENTE PODRÁ SER UTILIZADA POR EL "PROVEEDOR" EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA GRATUITA, QUEDANDO PROHIBIDO A ÉSTA ÚLTIMA QUE LA UTILICE PARA FINES DISTINTOS DE LOS ACORDADOS O PERMITIR QUE TERCEROS LA CONOZCAN O UTILICEN, RESPONDIENDO DE CUALQUIER MAL USO QUE SE LE DÉ POR ELLA O POR TERCEROS. IGUALMENTE SE ESTABLECE QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE RECIBA EL "PROVEEDOR" DE "EL MUNICIPIO", QUEDARÁ BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, FIRMANDO EL RECIBO CORRESPONDIENTE QUE AMPARE LA MISMA. ASIMISMO, SI POR ALGÚN MOTIVO SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, "PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER LA INFORMACIÓN A "EL MUNICIPIO", RESPONDIENDO CONSEQUENTEMENTE DE CUALQUIER USO INDEBIDO QUE SE LE DIERE A LA MISMA.

DÉCIMO QUINTA. - DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - ASI MISMO, ESTABLECEN LAS PARTES QUE PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ HACERSE CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE AMBAS Y POR ESCRITO; EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA EL CASO DE QUE SE ACORDASE ALGUNA MODIFICACIÓN AL CITADO INSTRUMENTO, LO ANTERIOR NO IMPLICARÁ NOVACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LAS DIVERSAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO SEXTA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONES. - EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMO SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. - EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" OPTE DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO ANTES DE LA FECHA PACTADA, "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA FECHA DE TÉRMINO.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL MUNICIPIO" Y EL "PROVEEDOR" CONVIENEN EN TENER POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO NO SE SATISFAGA LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO O POR MUTUO CONSENTIMIENTO. EN CUALQUIER CASO, LA PARTE QUE DECIDA TENERLO POR TERMINADO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE. CUANDO SEA EL "PROVEEDOR" QUIEN ASÍ LO HAGA DEBERÁ NOTIFICARLO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PARA PERMITIR LA OPORTUNIDAD DE SUPLENCIA EN EL SERVICIO A OTRA PERSONA Y NO SE VEAN PERJUDICADAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LE HUBIERAN SIDO ENCOMENDADAS A ESTE; CUANDO SEA "EL MUNICIPIO" QUIEN DEBA HACERLO, LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR CONDUCTO DEL SÍNDICO MUNICIPAL, ESPECIFICANDO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE SOBREVENGAN CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES. SI EL "PROVEEDOR" SE NEGARE A FIRMAR LA NOTIFICACIÓN, BASTARA QUE SE HAGA CONSTAR EN EL PROPIO DOCUMENTO ESA NEGATIVA PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES DICHA NOTIFICACIÓN Y SE DÉ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

DÉCIMO OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - LAS PARTES CONVIENEN Y EL "PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE Y SIN NECESIDAD DE (DECLARACIÓN) JUDICIAL, BASTANDO CON LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA A "EL MUNICIPIO", EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" SE NEGARE A FIRMAR, BASTARA QUE SE HAGA CONSTAR EN EL DOCUMENTO DICHA NEGATIVA, PAR QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN DE REFERENCIA, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN DE MANERA ENUNCIATIVA:



Se eliminar la firma
del contratista
Fundamento Legal
Art. 116 LGTAIP





¡Estamos trabajando
para servirte mejor!

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA
A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CONTRATO NÚM.: C.P.S./MSJT/550/FORTAMUN/001/2024

1. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A EL "PROVEEDOR" NO SE INICIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA.
2. SI EL "PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE.
3. SI EL "PROVEEDOR" NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA SANCIÓN QUE POR TAL CONCEPTO SE APLICARÁ A EL "PROVEEDOR", CONSISTIRÁ EN QUE LE CUBRA A "EL MUNICIPIO" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE HAYA OCASIONADO POR SU INCUMPLIMIENTO. DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- 2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERA LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y LAS PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PRUEBAS PERMITIDAS POR LA LEY.
- 3.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA A CONSIDERACIÓN DEL MUNICIPIO Y CON APEGO A LAS LEYES QUE RIGEN AL MUNICIPIO, POSTERIORMENTE COMUNICÁNDOSE A EL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ESTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O EN PROCESO DE EJECUCIÓN CON O SIN LA COMPARECENCIA DE EL "PROVEEDOR".

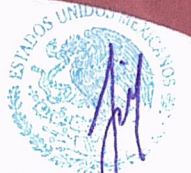
DÉCIMO NOVENA- DEL DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- LAS PARTES ACUERDAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, QUE TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE TUVIEREN QUE DARSE SE DEBERÁN ENTREGAR POR ESCRITO CUANDO SE REQUIERA CONSTANCIA DE LOS MISMOS DIRIGIDOS A LA CONTRAPARTE, O BIEN ENVIADOS MEDIANTE CARTA POR CORREO CERTIFICADO, O MEDIANTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MENSAJERÍA O FEDATARIO PÚBLICO, EN EL DOMICILIO RESPECTIVO Y SEAN RECIBIDOS POR LA PARTE A QUIEN HAYAN SIDO DIRIGIDOS O POR ALGUNO DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA A LOS QUE SE HACEN REFERENCIA EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN. - LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CONTROVERSA QUE LLEGARE A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES AL QUE CORRESPONDA "EL MUNICIPIO", RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO O FUEROS QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS, O BIEN POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMO. - DE LA VOLUNTAD. - LAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO CONTIENE SU VOLUNTAD EXPRESA EN CUANTO A LO QUE EN EL MISMO SE ESPECIFICA, POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER OTRO CONVENIO, QUE EN FORMA VERBAL O ESCRITA SE HAYA ELABORADO O TÁCITAMENTE, PUDIERA IMPLICARSE, QUEDA DESDE AHORA SIN EFECTO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE MALA FE, ERROR, LESIÓN, DOLO NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO QUEDANDO UN TANTO EN PODER DEL "MUNICIPIO" Y OTRO PARA EL "PROVEEDOR" EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA. A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacolula, Oax.
2023



SIN FIRMA MUNICIPAL
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacolula, Oax.
2023 2025



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

Se eliminar la firma
del contratista

Fundamento Legal
Art. 116 LGTAIP





**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

**MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025**

**"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA
A LA REPÚBLICA MEXICANA"**

CONTRATO NÚM.: C.P.S./MSJT/550/FORTAMUN/001/2024



POR "EL MUNICIPIO"

C. SEVERIANO AGUSTÍN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacoahuaya, Oax.
2023-2025



C. PORFIRIO GUZMÁN GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacoahuaya, Oax.
2023-2025

POR EL "PROVEEDOR"



**Se eliminar la firma
del contratista**

**Fundamento Legal
Art. 116 LGTAIP**

C. HÉBER JASIEL JIMENEZ PALACIOS
PERSONA FÍSICA



**REGIDURÍA DE
HACIENDA**
Mpio. San Jerónimo
Tlacoahuaya, Oax.
2023-2025
C. MARGARITA LORENA MORALES SIÓN
REGIDORA DE HACIENDA



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Tlacoahuaya,
Dto. Tlacoahuaya, Oax.
01/01/2024-31/12/2024
C. IRIS ESMERALDA CID CRUZ
TESORERA MUNICIPAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: C.P.S./MSJT/550/FORTAMUN/001/2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA Y HEBER JASIEL JIMENEZ PALACIOS Y QUE CONSTA DE 08 HOJAS CON TEXTO AL ANVERSO Y SIN TEXTO AL REVERSO.

